



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 331 / 2015

FECHA PERMISO: 19 DE JUNIO DEL 2015

VENCE: 19 DE JUNIO DEL 2018  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase A-4 ; B-4

Ubicado en AVDA. MANUEL RODRIGUEZ

Población:

PROPIETARIO EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES RUT Nº: 10.688.878-7

Domiciliado en ANDRES BELLO

ARQUITECTO MARCELO RAMIREZ NAVARRO

Nº patente profesional 3-33032

CALCULISTA MARIA JOSE OLAVARRIA WITTWER

Nº patente profesional 3001037

CONSTRUCTOR MAURICIO OLIVARES RIELOFF

Nº patente profesional 3001037

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad Nº 235-5

Derechos municipales \$ 315.568.-

SERVICIOS PRIVADOS

Presupuesto \$ 21.037.884.-

Nº 1577 OSORNO

Sector (ZONA C-3)

Nº 2687 PISO 14 LAS CONDES

Domicilio ONGOLMO Nº 7471 LA FLORIDA

RUT Nº 12.885.655-2

Domicilio SAN FRANCISCO Nº 3663 SAN MIGUEL

RUT Nº 9.380.024-9

Domicilio LA DIVISA Nº 0340 SAN BERNARDO

RUT Nº 16.030.030-2

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 615,58.- M2.

Superficie por edificar:

|                |                       |
|----------------|-----------------------|
| Subterráneo 1º |                       |
| 1º piso        | 167,69 M <sup>2</sup> |
| 2º piso        |                       |
| 3º piso        |                       |
| 4º piso        |                       |
| 5º piso        |                       |
| TOTAL          | 167,69 M <sup>2</sup> |

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
  - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
  - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a servicios privados, cuya superficie aprobada es de 167,59 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp